C46.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1196

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 433/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOUL COLOR DE MATIAS FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - I.D. N° 371.626.-

Asunción, 2 de setembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la CONTRATACION DIRECTA N° 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - I.D. N° 371.626, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 1252/2020, de fecha 29 de julio de 2020, remitida por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 433/2019, suscripto con la Firma SOUL COLOR DE MATIAS FERNANDEZ, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en los siguientes términos: *"Considerando la naturaleza y necesidad del servicio adjudicado, para la correcta ejecución del Contrato, este pedido se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su Artículo 4 – Inciso A".* (Sic.).-

Que, se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor, prestó la debida conformidad para la extensión de la vigencia de su respectivo contrato.-

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9°, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido alcanzados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos..."*.- (Sic.)

Que, al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Abierto N° 433/2019, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, según Memorando D.A. N° 653/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, el Director Administrativo expresa: "en *atención al Simese de referencia – MEMO ASJT – DOC N° 492/2020 – Proceso: CD N° 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" Plurianual –ID N° 371.626 – Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato Abierto N° 433/2019; solicitud del pedido de Adenda. Al respecto, se informa motivos relacionados al pedido de Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato de acuerdo a los siguientes puntos:*

- *Que, la misma ha sido solicitada teniendo en cuenta que aun no ha sido utilizada las cantidades mínimas de los ítems adjudicados, debido a que no son de necesidad continua o única, sino que, requieren para eventos especiales y/o específicos que precisen del logo/distintivo representativo de la Institución.*
- *Considerando la naturaleza de la adjudicación, se precisa que el Contrato se encuentre vigente hasta el próximo Ejercicio Fiscal, de manera a que al*

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PNDF

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1196

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 433/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOUL COLOR DE MATIAS FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - I.D. N° 371.626.-

2 de septiembre de 2019.-
Hoja 02/03

- *momento en el que se requiera o de acuerdo a la necesidad, proveer a las Dependencias solicitantes.*
-

DESCRIPCION	% DE LA EJECUCION	VALOR
MONTO MAXIMO EJECUTADO	100%	62.566.500
MONTO UTILIZADO	4,766%	2.982.000
SALDO A UTILIZAR	95,234%	59.584.500

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es adquisición de textiles y vestuarios, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita el servicio y la Orden de Servicio; al respecto se emite según la necesidad requerida.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Firma SOUL COLOR DE MATIAS FERNANDEZ, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

Que, en conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos DEVIENE PROCEDENTE la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2021 del Contrato mencionado anteriormente, por lo tanto, se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones,*

...///

FNDF

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1196

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 433/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOUL COLOR DE MATIAS FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - I.D. N° 371.626.-

2 de setiembre de 2019.-

correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOCN° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".- (Sic.)

Que, por tanto, conforme a todo lo manifestado, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda, conforme al detalle arriba expresado.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 716/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR el CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 433/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOUL COLOR DE MATIAS FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - I.D. N° 371.626, *hasta el 31 de diciembre de 2021* de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° Disponer que las demás cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la firma presente la correspondiente ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato conforme al monto correspondiente.-

Articulo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 032/2019, por el Titular de la Dirección Administrativa – Nivel Central – D.G.A.F.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Enrique Aquino - Jefe U.G.P. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FNDF

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 716/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA N° 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – PLURIANUAL - ID 371.626

ASUNTO: CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DEL CONTRATO ABIERTO N° 433/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOUL COLOR.

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 17/08/2020

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala Cuanto sigue:

Que, por Nota D.A. Nº 1252/2020, de fecha 29 de julio de 2020, remitida por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 433/2019, suscripto con la Firma SOUL COLOR, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en los siguientes términos: *"Considerando la naturaleza y necesidad del servicio adjudicado, para la correcta ejecución del Contrato, este pedido se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su Artículo 4 – Inciso A".* (Sic.).-

Que, según Memorando D.A. N° 653/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, el Director Administrativo expresa: "en *atención al Simese de referencia – MEMO ASJT – DOC N° 492/2020 – Proceso: CD N° 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" Plurianual –ID N° 371.626 – Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato Abierto N° 433/2019; solicitud del pedido de Adenda. Al respecto, se informa motivos relacionados al pedido de Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato de acuerdo a los siguientes puntos:*

- *Que, la misma ha sido solicitada teniendo en cuenta que aun no ha sido utilizada las cantidades mínimas de los ítems adjudicados, debido a que no son de necesidad continua o única, sino que, requieren para eventos especiales y/o específicos que precisen del logo/distintivo representativo de la Institución.*
- *Considerando la naturaleza de la adjudicación, se precisa que el Contrato se encuentre vigente hasta el próximo Ejercicio Fiscal, de manera a que al*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

- *momento en el que se requiera o de acuerdo a la necesidad, proveer a las Dependencias solicitantes.*
-

DESCRIPCION	% DE LA EJECUCION	VALOR
MONTO MAXIMO EJECUTADO	100%	62.566.500
MONTO UTILIZADO	4,766%	2.982.000
SALDO A UTILIZAR	95,234%	59.584.500

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "*...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido alcanzados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*".- (Sic.)

Que, al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Abierto Nº 433/2019, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es adquisición de textiles y vestuarios, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita el servicio y la Orden de Servicio; al respecto se emite según la necesidad requerida.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Firma SOUL COLOR, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- (sic)

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el* ***Artículo 15°*** *de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*- (Sic.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica eleva el presente Dictamen a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta cartera de estado, en uso de sus facultades considere la suscripción de la Resolución que aprueba el CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 433/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOUL COLOR, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 79/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – PLURIANUAL - ID N° 371.626.-

ES MI DICTAMEN.

RECIBIDO 28 -08- 2020 DAUP 116919

Obs. *Se recomienda la no ejecución del convenio modificatorio, hasta tanto el mismo se encuentre publicado en el Portal de la DNCP.*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social